

CONSTANCIA: El demandado, señor ANUAR NUÑEZ BOURACHED, fue notificado personalmente en la secretaría de este despacho de la orden de pago proferida en su contra el día 24 de agosto de 2023. El término concedido para pagar la obligación y proponer excepciones transcurrió durante los días 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto y 01, 04, 05, 06 y 07 septiembre de 2023. El demandado dentro del término dio contestación a la demanda y propuso excepciones.

Días Inhábiles 26 y 27 de agosto y 02 y 03 de septiembre de 2023.

Manizales, 12 de septiembre de 2023.



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	JUAN PABLO RODRÍGUEZ ZULUAGA
DEMANDADOS	ANUAR NUÑEZ BOURACHED NASHA LISSETE NUÑEZ BOURACHED
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00193-00

De conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso se tiene por contestada en debida forma la demanda por parte de los demandados.

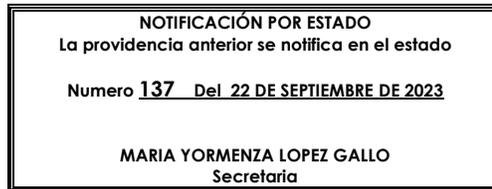
Se ordena la remisión de las diligencias al Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia con el fin de que lleve a cabo la notificación de la orden de pago librada en contra de la demandada, señora NASHA LISETTE NUÑEZ BOURACHED, en su dirección electrónica aportada en el escrito de respuesta que se hace a la demanda nasha.nunez@correo.policia.gov.co y en los términos allí indicados.

Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez



JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a97a932c1c011c718c551361e97455b91c1d8ea67d7eccf19992cadbbccd9c88**

Documento generado en 21/09/2023 10:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>